Gobernación de Guairá

CONTRATO N° 414 /2019.-

Entre la Gobernación de Guairá, domiciliado en Gral. Díaz y San Roque González de Santacruz, de la Ciudad de Villarrica del Espíritu Santo, República del Paraguay, representado para este acto por el Dr. Juan Carlos Vera Báez, con Cédula de Identidad N° 1.498.168, denominado en adelante EL CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma: CREDIAUTO S.R.L, domiciliada en Azara 664 esquina Paraguarí, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Edgar Rudy Riveros Irrazábal, con Cédula de Identidad N° 920.357, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE **ADQUISICION DE OMNIBUS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"ADQUISICIÓN DE ÓMNIBUS O KM. PARA LA GOBERNACIÓN DEL GUAIRA".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los Datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CREDIAUTO S.R.L.
Representaciones Import - Expor
AGRALE - TOMÉ - DAMAE
EDGAR RIVEROS I.
Director General

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL GUAIRA
Dr. JUAN CARLOS VERA BAEZ
Gobernador de Guairá
Paraguay

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°356.965

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LPN Nº 05/2019, convocado por la Gobernación de Guairá. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 3204/2019.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Ómnibus de larga distancia para 44 pasajeros sentados	AGRALE MASCARELLO	BRASIL	UNIDAD	1	1.185.000.000	1.185.000.000

Total: Gs. *1.185.000.000.-*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes Un mil ciento ochenta y cinco millones.----------**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Gral. Díaz y San Roque González de Santa Cruz.

CREDIAUTO S.R.L.
Representaciones Import - Export
AGRALE - TOMÉ - DAMAEC
EDGAR RIVEROS I.
Director General

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL GUAIRÁ
Villarrica - Paraguay

Dr. JUAN CARLOS VERA BAEZ
Gobernador de Guairá
Paraguay

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración y Finanzas, Secretaria General.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CREDIAUTO S.R.L.
Representaciones Import - Expor
AGRALE - TOMÉ - DAMAEC
EDGAR RIVEROS I.
Director General

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL GUAIRÁ
Villarrica - Paraguay

Dr. JUAN CARLOS VERA BAEZ
Gobernador de Guairá
Paraguay

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villarrica, República del Paraguay, a los 25 días del mes de septiembre del año 2019.

.....

CREDIAUTO S.R.L

ADJUDICADO

CREDIAUTO S.R.L.
Representaciones Import - Export
GRALE - TOMÉ - DAMAEC
EDGAR RIVEROS I.
Director General

Dr. JUAN CARLOS VERA BAEZ
Gobernador de Guairá
Paraguay

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL GUAIRÁ - Villarrica - Paraguay

Dr. Juan Carlos Vera Báez

Gobernador de Guairá